Traducción Oficial de un documento escrito en idioma Francés, hecha por GERMÁN FONSECA CHAPARRO, Traductor Oficial Francés/Español según resolución N° 2110 del 12 de diciembre de 2003 del Ministerio de Justicia de Colombia.

WIPO | MADRID
The International Trademark System

CERTIFICADO DE REGISTRO

La Oficina Internacional de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) certifica que los datos contenidos en el presente certificado están en conformidad con las inscripciones en el Registro Internacional mantenido en virtud del Arreglo y del Protocolo de Madrid.

Reproducción de la marca cuando se representa en caracteres estándar	**Cegid Peoplenet**
Número de registro	1 671 585
Fecha de registro	10 de mayo de 2022
Fecha de vencimiento	10 de mayo de 2032
Nombre y dirección del titular	CEGID 52 quai Paul Sédallian, F-69009 LYON (Francia)
Forma jurídica del titular (persona jurídica) y lugar de constitución	Sociedad por Acciones Simplificada, Francia
Nombre y dirección del representante	Cabinet LAURENT & CHARRAS, Le Contemporain, 50 chemin de la Bruyère, F-69574 DARDILLY Cedex (Francia)
Lista de procedimientos y servicios NCL(11-2022)	9 Aparatos y equipos para el tratamiento de la información, para la grabación, transmisión y reproducción de sonido y/o imágenes, para la lectura de cualquier documento, lectores de códigos de barras, soportes magnéticos; aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos y fotográficos, aparatos cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de inspección, de rescate y de enseñanza; soportes de registro magnéticos, acústicos u ópticos; discos compactos, DVD y otros soportes de registro digitales; mecanismos para máquinas de previo pago; cajas registradoras; máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información, ordenadores; tabletas electrónicas, audífonos [smartphones], dispositivos electrónicos de lectura; periféricos de ordenador; gafas (ópticas); gafas 3D; estuches para gafas; tarjetas de memoria o de microprocesador; bolsas diseñadas para ordenadores portátiles; publicaciones electrónicas descargables; software (programas grabados); software, incluido software de contabilidad, financiero, fiscal y de gestión de recursos humanos, paquetes de software. 42 Evaluaciones y dictámenes científicos y tecnológicos realizados por ingenieros; investigación científica y

Traducción oficial – www.apostillaytramitescolombia.com - 3013535034

GERMAN FONSECA CHAPARRO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - FRANCES - ESPAÑOL
RESOLUCION MINJUSTICIA No. 2110
DICIEMBRE 12 DE 2003

	técnica; diseño y desarrollo de ordenadores y programas informáticos; investigación y desarrollo de nuevos productos para terceros; estudios de proyectos técnicos; desarrollo (diseño), instalación, mantenimiento, puesta en servicio mantenimiento o alquiler de software; programación informática; análisis de sistemas informáticos; diseño de sistemas informáticos; consultoría en diseño y desarrollo informático; escaneado de documentos; software como servicio (SaaS); computación en nube; consultoría en tecnologías de la información; alojamiento de servidores; almacenamiento electrónico de datos, consultoría informática, desarrollo de software y paquetes de software, servicios de ingeniería informática (estudio, análisis, investigación e informes en informática), mantenimiento informático (actualizaciones de software), asistencia técnica y mantenimiento en software, servicios de alojamiento web.
Aplicación básica	Francia, 08.01.2020, 4612374
Registro básico	Francia, 18.09.2020, 4612374
Designaciones en virtud del Protocolo de Madrid	Brasil, Colombia, Mexico
Designaciones en virtud del Protocolo de Madrid de acuerdo al artículo 9	España, Portugal
Fecha de notificación	14.07.2022
Lengua de la solicitud internacional	Frances

Firmado por
Hongbing Chen
Director de la División de Operaciones del Sistema de Madrid
Servicio de Registro de Madrid
Registro y Diseños de Madrid

Registre de Madrid et des dessins et modèles
Ginebra, 14 de julio de 2022

La presente es una traducción fiel y completa de la cual conservamos copia en nuestros archivos para poder confrontarla, en caso de necesidad, con el documento original en idioma Francés. - BOGOTÁ D.C. (Colombia), EL 25 DE ABRIL DE 2023. - GERMÁN FONSECA CHAPARRO.

Traducción oficial – www.apostillaytramitescolombia.com - 3013535034

GERMAN FONSECA CHAPARRO
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - FRANCES - ESPAÑOL
RESOLUCION MINJUSTICIA NO. 2110
DICIEMBRE 12 DE 2003

Cámara de Comercio de Bogotá

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: B262445252D312-------
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://validacertificados.ccb.org.co/Index.html#/verificacion y digite el respectivo código
NÚMERO DE MATRÍCULA: 01738735----------
LIBRO 12: REGISTRO 00019318----------
NOMBRE: HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S. BIC
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 000009001734049----

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.----------
----

Mario Fernando Avila Cristancho

0,20 €

CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL

EL PRESENTE CONTRATO, se celebra el día 15 de noviembre del 2010 entre **Meta4 Spain, S.A.**, una sociedad mercantil debidamente constituida con arreglo al derecho español, con Número de Identificación Fiscal A-80/125.065 y con domicilio social en la Calle Rozabella nº 8, Las Rozas (Madrid), España (en adelante, "el Proveedor") y **HEINSOHN HGS S. A.**, una sociedad mercantil debidamente constituida con arreglo al derecho colombiano, con NIT nº 900.173.404-9 y con domicilio social en la Avenida Carrera 19 # 114 – 65 Of. 212 Bogotá Colombia (en adelante, "el Agente").

POR CUANTO el Proveedor se dedica al negocio de desarrollar, comercializar, instalar y prestar servicios técnicos de programas informáticos (software) de gestión de recursos humanos en todo el mundo y desea incrementar su potencial de negocio en el mercado Sudamericano y, en especial en el mercado colombiano;

POR CUANTO el Agente dispone de la organización, pericia y recursos necesarios para implementar/instalar y comercializar y prestar servicios técnicos al software de gestión de recursos humanos en el mercado Colombiano;

POR CUANTO el Proveedor está dispuesto a nombrar al Agente y el Agente está dispuesto a aceptar dicho nombramiento de Agente y proveedor de servicios de implementación/instalación del software (de propiedad intelectual e industrial de Meta4) para entidades estatales en el mercado colombiano;

EXPUESTO CUANTO ANTECEDE, en consideración de las premisas y de los pactos mutuos que se establecen a continuación, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

1.- DEFINICIONES

A los efectos del presente contrato, las siguientes palabras, términos y frases tendrán los significados que se les asignan en esta cláusula:

a) Por **Software del Proveedor** se entenderán todas las versiones específicas del conjunto de módulos -con localización para Colombia- de software de Gestión de Recursos Humanos PeopleNet7 (de propiedad intelectual e industrial de Meta4 Spain S.A.) y cualesquiera otros módulos de dicho software que Meta4 pueda desarrollar para su comercialización en el territorio colombiano en el futuro.

b) Por **Software de Terceros** se entenderán todos los programas informáticos incorporados al Software del Proveedor, o que son necesarios para el funcionamiento adecuado del Software del Proveedor, respecto de los cuales el Proveedor tiene derecho a otorgar sublicencias bien directamente o a través de revendedores.

0,20 €

c) Por **Grupo Meta4** se entenderá Meta4 Spain, S.A. y todas sus filiales.

d) Por **Servicios de Desarrollo** se entenderán las actividades de investigación, desarrollo y afines que el Proveedor encargue al Agente, y este emprenda en cada momento en beneficio del Proveedor.

Los **Servicios al Cliente inc**luirán la implantación, personalización, consultoria, , instalación y modificaciones del Software del Proveedor por parte del Agente.

e) Por **Servicios del Proveedor** se entenderán los servicios de formación, desarrollo, implantación, mantenimiento y otros servicios relacionados que el Proveedor presta al Agente en conexión con el Software del Proveedor y su comercialización dentro del territorio colombiano.

f) Los **Servicios de Mantenimiento** incluirán tanto el suministro de Actualizaciones como los Servicios de Soporte. A su vez, las **Actualizaciones** comprenderán tres tipos de entregas o puestas a disposición del Agente: las actualizaciones conocidas como "legales", que son las que adaptan el producto a los cambios que se introduzcan en la legislación local; las correctivas, que resolver los posibles errores detectados en la aplicación; y las evolutivas, que son aquellas que incorporan las mejoras funcionales y tecnológicas a la aplicación. Todas ellas serán suministradas por el Proveedor al Agente. En cuanto a los **Servicios de Soporte**, éstos comprenderán los niveles 1 y 2 a prestar por el Agente (consultas técnicas de los clientes sobre el funcionamiento del producto a resolver por el Agente por medio de una línea telefónica o "hot-line" con disponibilidad de 8 horas por jornada) y el nivel 3 a prestar por el Proveedor (consultas de los equipos del Agente que prestan el soporte de nivel 1 y 2).

g) El **Mercado Objetivo**: Entidades Públicas Colombianas de orden nacional o territorial.

h) Por **Servicios de Implementación**: Conjunto de Servicios relacionados Software del proveedor que comprende la Instalación, Asesoría Técnica, Adaptacion, Consultoria y Modificaciones al Software para cumplir con los requerimientos de los Clientes finales del Mercado Objetivo. El proceso de Implementación incluye etapas, que van desde la identificación de las expectativas del CLIENTE hasta la Puesta de Producción del sistema, este conjunto de actividades se enmarcan en las siguientes etapas a) Planeación y alcance, b) Análisis y diseño, c) Construcción, d) Preparación final, e)Salida en Vivo. Estos servicios de Implementación serán prestados por el Agente.

2.- OBJETO

a) **Alcance**: en virtud del presente contrato el Proveedor nombra al Agente, y el Agente acepta el nombramiento de Agente exclusivo del Proveedor para Entidades Estatales en el territorio colombiano, durante el período de vigencia del presente contrato, con derecho a proveer los servicios al cliente y/o servicios de Implementación del Software

0,20 €



del Proveedor o de Terceros, para el Mercado Objetivo, dentro del territorio colombiano, de conformidad con los términos y condiciones descritos en el presente contrato.

El Proveedor podrá asimismo prestar al Agente aquellos servicios corporativos que vengan requeridos en virtud de la localización del software Meta4 en su versión estardar para Colombia.

b) **Nombramiento como Agente Exclusivo:** el Proveedor nombra a **HEINSOHN HGS S. A.** distribuidor exclusivo para Entidades Estatales en el territorio colombiano, para implantar el Software del Proveedor en usuarios finales en el cumplimiento de las obligaciones de comercialización que le incumben en virtud del presente contrato. Este nombramiento no autoriza a ningún uso del Software del Proveedor distinto del que se establece expresamente en el presente contrato, el Proveedor se reserva y mantiene para sí tanto el copyright como todos los demás derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el Software del Proveedor.

c) **Apoyo al Agente:** El Proveedor podrá, a instancias del Agente y cuando sus obligaciones previamente existentes lo permitan, llevar a cabo presentaciones, demostraciones, proyectos de ofertas y emprender cualesquiera otras actividades que sean necesarias o aconsejables para incrementar el reconocimiento y la cuota de mercado del que disfruta el grupo Meta4 en virtud del crecimiento y comercialización el Software del Proveedor dentro del territorio colombiano. Asimismo, el Proveedor podrá, en ciertas ocasiones, colaborar con el Agente, prestando simultáneamente Servicios de Cliente a usuarios finales del Software del Proveedor. Además, el Proveedor proporcionará al Agente Asistencia Técnica en beneficio de los usuarios finales del Software del Proveedor a las tarifas por hora vigentes en cada momento para dicha Asistencia, y también proporcionará al Agente servicios de Consultoría a las tarifas vigentes en cada momento cuando el Agente lo solicite y las obligaciones previamente existentes del Proveedor lo permitan.

3.- OBLIGACIONES GENERALES DEL AGENTE

a) **Actividades de Distribución:** de conformidad con el nombramiento del Agente como Agente del Proveedor para Entidades Estatales dentro del territorio colombiano, el Agente se compromete a:

i. Hacer todo lo posible para impulsar la promoción, comercialización, venta de servicios al cliente y/o servicios de implementación del Software del Proveedor en el mercado objetivo, lo cual incluirá, a mero título enunciativo:

- seguir diligentemente todas las pistas de clientes potenciales sea cual sea su fuente,
- informar al Proveedor de las pistas que consiga,

0,20 €

- realizar demostraciones del producto,
- exhibir de forma destacada las marcas y logotipos del Proveedor en todos los materiales informativos referentes al Software del Proveedor y abstenerse de usar dichas marcas y logotipos de una manera engañosa,
- responder inmediatamente a cualquier solicitud de información de clientes potenciales y a las quejas de los clientes existentes,
- permitir al Proveedor visitar a los clientes del Agente, y
- mantener una fuerza de ventas adecuada.

ii. Cooperar con el Proveedor para resolver las quejas de los usuarios finales y adoptar todas las medidas sugeridas por el Proveedor para remediar dichas quejas.

iii. Proporcionar a los empleados del Proveedor acceso a las oficinas del Agente cuando ello sea necesario para el cumplimiento de los objetivos del presente contrato.

iv. Prestar Servicios al Cliente de conformidad con las normas de calidad del Proveedor y con arreglo a términos y condiciones lo más similares posible, teniendo en cuenta las consideraciones operativas, a las directamente aplicadas por el Proveedor a sus propios clientes.

v. Establecer objetivos de distribución de cooperación con el Proveedor.

b) **Prestación de Servicios de Implementación**: el Agente está debidamente autorizado y certificado por el Proveedor como Agente exclusivo para Entidades Estatales y en este sentido prestará los servicios de Implementación y realizará los acuerdos correspondientes a estos servicios con los clientes finales en el mercado objetivo.

Personal: el Proveedor no incurrirá en responsabilidad alguna imputable al empleador de los empleados del Agente cuando estén trabajando en proyectos de implementación, investigación y desarrollo para el Proveedor, y el Agente garantiza que cumplirá todas las obligaciones legales potenciales atribuibles a un empleador con respecto a aquéllos de sus empleados que trabajen en tales proyectos para el Proveedor.

El Agente garantiza que todos los servicios serán prestados utilizando personal debidamente entrenado, experimentado y calificado, a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad y dirección. El Proveedor no será responsable bajo ningún concepto de las obligaciones laborales y/o previsionales y/o de seguridad social y/o impositivas, vigentes o futuras, a cargo del Agente, quien las asume total y exclusivamente, dada la independencia existente entre el Proveedor y el Agente. En tal sentido, el Agente mantendrá indemne al Proveedor, y le reembolsará de inmediato cualquier monto que el Proveedor tuviese que desembolsar por cualquier perjuicio o demanda y/o acción y/o reclamo judicial y/o extrajudicial de cualquier proveniente de sus empleados y/o contratados y/o terceros.

0,20 €

c) **Recuperación de Gastos:** Previo acuerdo entre las partes para cada caso especifico, todos los gastos incurridos por el Proveedor a favor o en beneficio del Agente y viceversa podrán ser recuperados vía facturación más un coste administrativo del 7,5% (siete y medio por ciento).

4.- CONDICIONES FINANCIERAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Servicios al Cliente: los Servicios al Cliente se facturarán a cada usuario final del Software del Proveedor mensualmente con arreglo al número de horas de servicios prestados y deberán pagarse según la política de cobros establecida en cada momento.

Gastos: cada parte será la única responsable de correr con todos y cualesquiera gastos incurridos en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

5.- INDEMNIZACIÓN, GARANTÍA Y RESPONSABILIDAD

a) **Indemnización:**

i. Ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad alguna por reclamaciones judiciales interpuestas ante los tribunales de la jurisdicción competente por daños resultantes o relacionados con los productos o servicios de la otra parte. Las partes acuerdan indemnizarse de demandas presentadas - siempre que medie sentencia judicial firme - por usuarios finales del Software del Proveedor basadas en una reclamación de daños y perjuicios resultantes o relacionados con los productos o servicios de la otra parte. En todos los casos, la responsabilidad del Proveedor y/o Grupo Meta4 estará limitada a un monto que nunca será superior a lo que el Agente hubiera abonado al Proveerdor en virtud de los servicios prestados en relación al usuario final que interponga y resulte vencedor de la demanda. Asimismo, las partes acuerdan asistir la una a la otra en la defensa de dichas reclamaciones en la forma más amplia posible.

ii. La parte con derecho a indemnización, para conservar dicho derecho deberá, en virtud del párrafo i. de la presente cláusula, entregar a la otra parte una copia de la notificación judicial de la demanda, en un plazo 2 días naturales contados a partir de que la parte demandada tenga conocimiento de los procedimientos legales incoados por cualquier usuario final del Software del Proveedor contra ella por las causas descritas.

a) **Garantía:** el Proveedor garantiza que tiene plena autoridad para distribuir ejemplares del Software del Proveedor en todo el mundo, y para nombrar al Agente como tal con arreglo a los términos del presente contrato, y que asumirá la defensa legal , contra cualesquiera reclamaciones planteadas contra el Agente por presunta infracción de los

derechos de propiedad intelectual de terceros bajo las condiciones de que (i) el Agente notifique al Proveedor dichas reclamaciones dentro de los dos (2) días naturales siguientes al día en el que el Agente reciba la notificación, (ii) el Agente ceda todo el control de la defensa al Proveedor, y (iii) el Agente facilite al Proveedor toda la información y demás asistencia requerida para llevar a cabo la defensa de la manera apropiada. El Agente no podrá liquidar o avenirse a dicha reclamación sin el consentimiento expreso, previo y por escrito del Proveedor. El Proveedor no responderá del uso ilícito por el usuario final de software perteneciente a terceros, aunque dicho software sea necesario para usar o modificar el Software del Proveedor.

b) **Responsabilidad**:

i. EL PROVEEDOR NO INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LAS DEMANDAS DE INFRACCIÓN BASADAS EN LAS MODIFICACIONES POR EL AGENTE O EL USUARIO FINAL DEL SOFTWARE DEL PROVEEDOR O LA INCAPACIDAD DE CUALQUIER USUARIO DE IMPLANTAR LAS ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE DEL PROVEEDOR.

6.- MARCAS COMERCIALES

A fin de fomentar el objeto del presente contrato, el Proveedor otorga al Agente el derecho a utilizar sus marcas comerciales y/o nombres comerciales durante todo el período de vigencia de este contrato a los efectos de cumplir las obligaciones que le incumben en virtud del presente contrato, así como el derecho a asociar las mismas con el Agente y sus servicios en la medida de que dichas asociaciones estén relacionadas directamente con la implantación, mantenimiento y personalización del Software del Proveedor dentro del Mercado Objetivo.

7.- PROPIEDAD INTELECTUAL

a) **Propiedad de los Productos del Proveedor**: el Proveedor garantiza que es el único propietario del Software del Proveedor y de todos y cualesquiera derechos de propiedad intelectual y de propiedad privada sobre el mismo que puedan existir dentro o fuera del territorio colombiano. El Proveedor conservará la propiedad de los derechos anteriormente mencionados. El Agente reconoce expresamente que su participación en el desarrollo de programas o manuales, borradores, o proyectos del Proveedor es una contribución a un trabajo colectivo el cual es en su integridad Propiedad Intelectual perteneciente al Proveedor, que es el autor registrado. Por consiguiente, todos los productos de producción y de trabajo, con independencia del medio, producidos en relación con el Software del Proveedor en virtud de lo estipulado en el presente contrato serán exclusivamente propiedad del Proveedor.

b) **Propiedad y Cesión de Derechos en Trabajos Derivados**: el Proveedor ostenta, conserva y retiene, por ser el único propietario de todos los títulos y derechos

(incluyendo todos los derechos de patente, derechos de copyright y todos los demás de derechos de propiedad intelectual y derechos de propiedad privada que puedan existir dentro o fuera del territorio colombiano, en cualquier parte del mundo) sobre el Software del Proveedor, materiales de formación o técnicos referentes al Software del Proveedor y todas las modificaciones, mejoras y trabajos derivados del mismo. El Agente reconoce expresamente que su contribución al desarrollo de manuales técnicos o de formación del Software del Proveedor, o cualesquiera modificaciones de los propios productos del Software del Proveedor son contribuciones a trabajos colectivos y todos los derechos con respecto a los mismos pertenecerán al Proveedor en su totalidad. El Agente conviene así mismo, a instancias del Proveedor y sin contrapartida adicional, pero a expensas del Proveedor, que el Agente deberá comunicar al Proveedor cualesquiera hechos conocidos por el Agente y testificar en cualesquiera procedimientos, firmar todos los documentos legales, hacer todos los juramentos legítimos, firmar cualesquiera peticiones de división, continuación, prórroga parcial o reedición, cualesquiera cesiones, cualesquiera solicitudes de registro y cualesquiera otros instrumentos o documentos para hacer valer y surtir plenos efectos a la cesión, transmisión y traslado de dominio efectuadas en virtud del presente contrato o que se pretenden hacer y, en general, hacer todo lo posible para obtener la propiedad de los Trabajos Susceptibles de Protección y para que todas las patentes o copyrights o marcas comerciales o marcas de servicio sobre los mismos sean clara y exclusivamente ostentados por el Proveedor. El Agente conviene que no solicitará a ninguna jurisdicción local, nacional, europea u otra jurisdicción el registro de derechos sobre cualquiera de los Trabajos Susceptibles de Protección y que no se opondrá ni impugnará de modo alguno las solicitudes de registro de los mismos por el Proveedor u otros designados por el Proveedor. El Agente se compromete a prestar la atención razonable para evitar poner los Trabajos Susceptibles de Protección a disposición de terceros. El Agente se compromete igualmente a responder ante el Proveedor de cualesquiera daños y perjuicios, incluyendo los honorarios razonables de letrados y demás gastos de litigio, si los Trabajos Susceptibles de Protección son puestos a disposición de terceros por el Agente de una forma no prevista en el presente contrato y sin el consentimiento expreso por escrito del Proveedor.

c) **Prohibición de Competir**: el Agente no desarrollará, ni colaborará en el desarrollo de, ni implantará, en ningún momento durante la vigencia de este contrato ni durante el plazo de dos años con posterioridad a su resolución, cualesquiera otras soluciones funcionales o técnicas basadas en conocimientos o Know-How adquirido del Software del Proveedor o que incorporen soluciones funcionales o técnicas derivadas del Software del Proveedor.

d) **Reproducción de Materiales**: el Agente se compromete a dejar todas las notificaciones de propiedad privada, confidenciales, de copyright y demás advertencias que aparecen en los manuales de formación, manuales de usuario, materiales de marketing, licencias del Software del Proveedor y demás materiales y documentos afines que el Agente recibe del Proveedor, intactas en la misma forma y lugar conforme aparecen en el

original, cuando haga copias autorizadas de los mismos para su distribución a usuarios finales.

8.- SECRETOS COMERCIALES Y CONFIDENCIALIDAD

a) "Secreto Comercial" es toda la información de propiedad privada o confidencial referente al Proveedor u otro miembro del Grupo Meta4 o a sus actividades/productos/servicios, incluyendo cualquier información que no sea generalmente conocida de, o averiguable por, personas que no son empleados del Proveedor, cuya revelación o conocimiento permitiría a dichas personas extraer un valor económico real o potencial u ocasionar pérdidas o perjuicios económicos o financieros al Proveedor o a cualquier miembro del Grupo Meta4. Dicha información incluirá, a título meramente enunciativo, códigos fuentes de programas usados y/o vendidos por el Proveedor u otro miembro del Grupo Meta4, códigos objeto de programas usados y/o vendidos por el Proveedor u otro miembro del Grupo Meta4, Software del Proveedor, programas, análisis de programas, documentación de diseño, información técnica referente a productos del Proveedor y al desarrollo de productos, fórmulas de productos, información relativa a técnicas del Proveedor para uso e integración de su software y otros productos, desarrollo presente y futuro y planes de expansión y contracción del Proveedor u otro miembro del Grupo Meta4, información relativa a los asuntos jurídicos del Proveedor u otro miembro del Grupo Meta4, así como cierta información relativa a los asuntos financieros del Proveedor. Los "Secretos Comerciales" no incluirán información que haya sido previamente revelada al público por un acto de cualquiera que tenga derecho a revelar dicha información sin violar los derechos o privilegios del Proveedor.

b) El Agente conviene que durante el período de vigencia del presente contrato y en todo momento después de su resolución, sea cual sea la razón de la resolución, no transmitirá ni revelará directa o indirectamente ningún Secreto Comercial del Proveedor a ninguna persona física o jurídica, y no hará uso alguno de dicho Secreto Comercial, directa o indirectamente, para sí mismo o para terceros, sin haber obtenido el consentimiento previo por escrito del Proveedor.

c) "Información Confidencial" es toda información relativa al Proveedor u otro miembro del Grupo Meta4, sus actividades, sus negocios, sus productos, sus servicios, o sus clientes que generalmente sólo es conocida por los empleados del Proveedor y que el Proveedor generalmente no revela a no empleados por costumbre o por autoridad, pero que no es del grado de constituir un Secreto Comercial. Esto incluye, a mero título enunciativo, software y todos los componentes del software, técnicas y planes de ventas y de marketing, técnicas de producción, información de compra y suministro, información sobre clientes, precios pagados por los clientes, información sobre facturación a clientes, planes financieros y datos referentes al Proveedor, e información de planificación de la gestión. Esto no incluye material de marketing o información que haya sido previamente revelada al público por el acto de cualquiera que tenga derecho a

revelar dicha información sin violar los derechos o privilegios del Proveedor. Esta definición no limitará la definición de "información confidencial" ni cualquier término equivalente con arreglo a la legislación estatal o federal.

d) El Agente se compromete solemnemente a mantener en la más estricta confidencialidad, durante el período de vigencia del presente contrato y durante los tres (3) años siguientes a su resolución, y a no revelar directa o indirectamente cualquier Información Confidencial obtenida en el curso de su relación con el Proveedor a personas físicas o jurídicas. No obstante, el Agente no estará obligado a salvaguardar Información Confidencial que deba revelarse en virtud de una orden de un Tribunal de Justicia o de otro organismo estatal competente; en tales casos, el Agente deberá informar al Proveedor sobre la existencia de dicha orden de revelación, dentro de los dos (2) días naturales de tomar conocimiento de la misma, a fin de que el proveedor tome las medidas necesarias de preservación de la información confidencial ante los Tribunales u organismos requirentes.

e) El Agente estará obligado a no usar, directa o indirectamente, los Secretos Comerciales o la Información Confidencial para fines desconocidos por el Proveedor.

f) El Agente limitará la difusión de los Secretos Comerciales y de la Información Confidencial a aquéllos de sus empleados o Socios Comerciales que tengan necesidad de conocerlos para el logro de los objetivos de la relación entre el Proveedor y el Agente y que hayan acordado expresamente en un Contrato de Confidencialidad tratar dicha información de acuerdo con los términos establecidos en esta cláusula ocho. El Agente entiende que será considerado responsable de las acciones adoptadas por sus empleados, subordinados y Socios Comerciales que tengan acceso a los Secretos Comerciales y a la Información Confidencial y que violen los intereses y/o propiedad privada y/o propiedad intelectual o industrial del Proveedor en dicha información.

9.- PERÍODO DE VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

El período de vigencia inicial del presente contrato será de un (1) año desde la fecha de su firma, y se renovará automáticamente por períodos sucesivos adicionales de un (1) año en el aniversario de la fecha de la firma del presente contrato. Las modificaciones de los términos y condiciones del presente contrato para que puedan aplicarse a las prórrogas del mismo deberán hacerse constar en un Anexo a este contrato debidamente firmado. Sin perjuicio de cualquier estipulación en contrario del presente contrato, cualquiera de las partes podrá rescindirlo remitiendo notificación escrita en dicho sentido a la otra parte con un (1) mes de antelación, en cualquier momento posterior al período de vigencia inicial del presente contrato, surtiendo efecto la resolución el último día de dicho plazo de notificación. En caso de rescisión y/o terminación anticipada del presente, la misma "per se" no dará derecho a indemnización alguna para ninguna de las partes; el Agente sí queda obligado al pago de las

sumas que eventualmente se adeuden al Proveedor en virtud de servicios prestados hasta el momento de terminación del presente.

10.- DISPOSICIONES VARIAS

a) **Derecho Aplicable y Jurisdicción:** las disputas que surjan del presente contrato se resolverán con arreglo al derecho español y estarán sometidas a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Madrid capital, y en virtud de la presente cláusula ambas partes renuncian expresamente a la jurisdicción de cualesquiera otros Tribunales que eventualmente pudieran tener jurisdicción sobre estos asuntos.

b) **Moneda:** toda la facturación entre las partes se hará en Euros.

c) **Impuestos Locales:** cada parte soportará los impuestos locales sobre sus respectivos ingresos y/o bienes. Por consiguiente, ninguna de las partes podrá aplicar el método "gross-up" a este respecto.

d) **Contrato Total:** el presente contrato establece el acuerdo y compromiso total entre el Proveedor y el Agente con respecto al objeto del mismo y sustituye todas las manifestaciones verbales y escritas anteriores. Cualquier cambio o modificación del presente contrato requerirá un anexo escrito firmado por ambas partes. Esta condición también será aplicable a la cancelación de esta cláusula.

e) **Divisibilidad:** en el caso de cualquier estipulación del presente contrato sea declarada ilegal o inexigible, dicha declaración no anulará el resto de las disposiciones de este contrato, que continuarán en vigor y surtiendo plenos efectos salvo que dicha declaración afecte a los derechos sustantivos de las partes en virtud del mismo, en cuyo caso dicha declaración ocasionará la resolución del presente contrato.

f) **No Renuncia:** cualquier parte facultada para exigir el cumplimiento de cualquier disposición del presente contrato podrá renunciar a dicho cumplimiento; no obstante, dicha renuncia deberá hacerse por escrito. Ninguna renuncia a cualquier disposición podrá interpretarse como una renuncia continuada al tipo de derecho descrito en la misma ni como una renuncia a cualquier otra disposición.

g) **Inexistencia de Relación de Agencia:** el presente contrato no podrá ser interpretado en el sentido de establecer una empresa conjunta o una asociación entre las partes. En el cumplimiento del presente contrato, los empleados, directivos, contratistas y agentes de una parte sólo actuarán en calidad de representantes de esa parte y no como empleados, directivos, contratistas o agentes de la otra parte. Asimismo, ninguna de las partes podrá obligar ni comprometer (ni contractualmente ni de manera alguna) a la otra frente y/o en relación a terceros a este contrato, sin la previa autorización por escrito a tales efectos.

h) **Conducta Empresarial:** el Agente se compromete a conocer y cumplir todas las leyes, reglamentos y demás requisitos legales vigentes dentro del territorio colombiano que sean aplicables a este contrato, incluyendo la legislación tributaria y de divisas y notificará al Proveedor cualesquiera cambios en dicha normativa que puedan afectar a la importación de los Productos o modificar el cumplimiento por el Agente del presente contrato.

i) **Idioma:** las partes confirman que es su deseo que el presente contrato, al igual que los demás documentos relacionados con el mismo, incluyendo cualesquiera notificaciones, estén redactados y se redacten en el futuro sólo en Español. Las partes confirman asimismo que ambas conocen bien el idioma castellano y que han comprendido perfectamente la totalidad de este contrato.

j) **Notificaciones:** las notificaciones, facturas y demás correspondencia que deba o pueda realizarse en virtud de este contrato deberá efectuarse por escrito y entregarse en el domicilio social de la otra parte y se estimará haber sido entregada una vez enviada por correo exprés, correo certificado, fax u otro medio que garantice la recepción adecuada de la comunicación por la otra parte.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes firman el presente contrato por intermedio de sus representantes debidamente autorizados en la fecha indicada en el encabezamiento.

En nombre y representación de
Meta4 Spain, S.A.

Firmado: Carlos Pardo.
Cargo: Director Financiero

En nombre y representación de
HEINSOHN HGS S. A.

Firmado: Jaime Ayala.
Representante Legal

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante mi el suscrito Notario Cuarenta y tres del Circulo De Bogotá D.C. Compareció:
AYALA CASTILLO JAIME RICARDO

Identificado con: C.C. 79355673
Declaró que reconoce el contenido del presente documento por ser cierto y que la firma igual que la huella (indice derecho) puestas por él son suyas

X

Fecha: 16/12/2010 Hora: 11

NOTARIA CUARENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN
NOTARIO CUARENTA Y TRES

TESTIMONIO.- Yo, BENITO MARTÍN ORTEGA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Torrelodones, DOY FE: que la firma que figura al pie del presente documento, extendido en anverso de ONCE folios de papel común, que tendrá efecto legal exclusivamente en el extranjero, pertenece a CARLOS PARDO GONZALEZ con DNI 50440085-G, por ser semejante a otras suyas que figuran en mi protocolo, que he visto y he cotejado; y para que así conste, expido el presente testimonio en Torrelodones a UNO DE DICIEMBRE DE 2010. DOY FE.

0,15 SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES 0,20 €

A14135

NOTARIADO EUROPA

0156591799

Anotado en mi diario de ASIENTO con el número 4666

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. **País:** *España*
   El presente documento público
2. **Ha sido firmado por** D. Benito Martín Ortega
3. **Actuando en calidad de** *NOTARIO*
4. **Se halla sellado/timbrado con** *el de su Notaría*
   CERTIFICADO 02 DIC. 2010
5. **En Madrid** 6. **El**
7. **Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid**
8. **Con el número** 73350
9. **Sello/timbre:** 10. **Firma:**

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

NOTARIADO ESPAÑA

0163963137

Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano
Firma delegada del Decano

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA
N.I.T 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00019318 DEL LIBRO XII A NOMBRE DE: HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S A Y PODRÁ UTILIZAR DOS SIGLAS HHGS SA O LA SIGLA HEINSOHN HGS SA.

ACTO: SE CELEBRO CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL OTORGADO POR: META4 SPAIN S A.

MATRICULA: 01738735.
RECIBO No: R030129678.

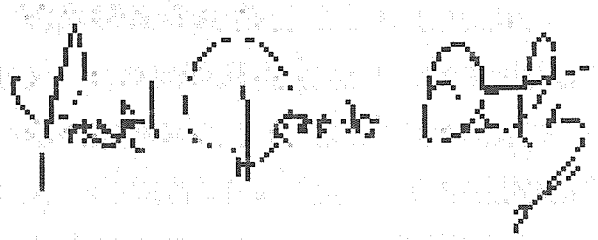

EL SECRETARIO _____
CARLOS YESID GARCIA ORTIZ - C.C 79,432,984

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

FECHA DE EXPEDICIÓN:3 DE JULIO DE 2026 HORA: 15:58:46
RECIBO NO: AB26244525 VALOR: $12,100.00

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2026 Hora: 16:21:27
Recibo No. AB26229563
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262295631F35F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: HEINSOHN HUMAN GLCBAL SOLUTIONS S.A.S. BIC
Sigla: HGS S.A.S. BIC
Nit: 900173404 9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01738735
Fecha de matrícula:	18 de septiembre de 2007
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	24 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cra 13 N° 82 49 Piso 6
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	contabilidad@heinsohn.com.co
Teléfono comercial 1:	6019172172
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Página web: WWW.HEINSOHN.CO/HEINSOHN-NOMINA-Y-GESTION-HUMANA/

Dirección para notificación judicial:	Cra 13 N° 82 49 Piso 6
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@heinsohn.com.co
Teléfono para notificación 1:	6019172172
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2026 Hora: 16:21:27
Recibo No. AB26229563
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262295631F35F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 0000001 del 12 de septiembre de 2007 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2007, con el No. 01158525 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S A PODRA USAR LA SIGLA HGS S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 8 de enero de 2008 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2008, con el No. 01183822 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S A PODRA USAR LA SIGLA HGS S A a HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S A O ABREVIADAMENTE HEINSOHN HGS S A.

Por Escritura Pública No. 892 del 27 de abril de 2010 de Notaría 27 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2010, con el No. 01379919 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S A O ABREVIADAMENTE HEINSOHN HGS S A a HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S A Y PODRÁ UTILIZAR DOS SIGLAS HHGS SA O LA SIGLA HEINSOHN HGS SA.

Por Escritura Acta No. 15 de la Asamblea de Accionistas, del 31 de mayo de 2012, inscrita el 13 de junio de 2012 bajo el número 01642009 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S y podrá utilizar la sigla HGS S.A.S.

Por Acta No. 15 del 31 de mayo de 2012 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2012, con el No. 01642009 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S A Y PODRÁ UTILIZAR DOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2026 Hora: 16:21:27
Recibo No. AB26229563
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262295631F35F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SIGLAS HHGS SA O LA SIGLA HEINSOHN HGS SA a HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S..

Por Acta No. 42 del 22 de marzo de 2024 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2024, con el No. 03119002 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S. a HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S. BIC y adicionó la(s) sigla(s) HGS S.A.S. BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad comercial por acciones simplificadas podrá, ejecutar y desarrollar cualquier acto lícito de comercio. Sin perjuicio de la regla anterior establecida por la Ley 1258 de 2008, la sociedad tendrá como objeto principal la industria de la informática en todas sus manifestaciones, la prestación de servicios de outsourcing de nómina y de recursos humanos, así como procesos de consultoría organizacional para empresas. Para desarrollar su objeto principal podrá adelantar, entre otras, las siguientes actividades: 1. Prestar servicios de consultoría, asesoramiento, investigación, desarrollo, gestión en campos referentes. A equipos, programas, bases de datos o sistemas de información, a las entidades de derecho público y privado. 2. La generación, el procesamiento, la compra, el arriendo, la distribución y la comercialización de toda clase de sistemas de información, de programas de automatización y equipos para el procesamiento de datos. 3. La recopilación, la transformación, el procesamiento, la adquisición y/o la enajenación de información, y cualquier otro elemento semejante que sirviere para la industria de la informática. 4. Prestación de servicios de capacitación y entrenamiento en campos de la informática. 5. Administrar, promover y explotar la industria de la información en forma directa o por subcontratación. 6. Prestar los servicios de outsourcing o tercerización de procesos de liquidación de nómina, así como la tercerización de procesos de recursos humanos en sector

público y privado. 7. Prestar servicios de consultoría organizacional para compañías en temas estratégicos, administrativos y de recursos humanos. 8. Prestar servicios de tercerización de áreas de servicio al cliente. 9. Prestar servicios de consultoría de negocios y administración corporativa. 10. Prestar servicios de formación de recursos humanos para el sector público y privado. 11. Implementación, mantenimiento y actualización de software. 12. Servicio de codificación de software, soporte técnico de mesa de ayuda. 13. Comprar, enajenar, vender, arrendar, ceder y administrar bienes muebles e inmuebles. 14. Realizar importaciones y exportaciones de cualquier tipo. Parágrafo: Todas las actividades comprendidas en él objeto social de la compañía, podrán ser prestadas a personas naturales y jurídicas, públicas o privadas dentro y fuera del territorio colombiano. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá, además: 1. Formar parte de otras sociedades o empresas, celebrar contratos de asociación con personas naturales o empresas, celebrar contratos de asociación con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjera, mediante la adquisición o suscripción de acciones, partes o cuotas de interés social o haciendo aportes de cualquier especie, incorporar otras sociedades o fusionarse con ellas propendiendo por facilitar o complementar la ejecución del objeto social. 2. Celebrar y ejecutar todos los actos mercantiles o contratos que sean necesarios o útiles para el logro de sus fines sociales. 3. Realizar y suscribir convenios y alianzas estratégicas con personas naturales o jurídicas, y sin ánimo de lucro para propender por beneficios económicos siempre y cuando no pongan en riesgo la estabilidad financiera de la empresa. 4. Adquisición, posesión y explotación de patentes; nombres comerciales, marcas, secretos industriales, licencias y otros derechos constitutivos de propiedad industrial, la concesión de su explotación a terceros, así como la adquisición de concesiones para su explotación. El arrendamiento e inversión de bienes muebles e inmuebles, su venta, permuta, gravámenes, arrendamientos y general la negociación de los mismos. 5. Invertir en fondos o disponibilidades, en activos financieros o valores mobiliarios tases como títulos emitidos por instituciones financieras o entidades públicas, cédulas hipotecarias, títulos valores, bonos, así como su negociación, venta, permuta o gravamen. 6. Aceptar y tomar a su cargo consignaciones, representaciones, contratos de comisión y de firmas nacionales o extranjeras, así como aceptar y ejercer comisiones, agencias, entrenamiento de personal, evaluación y estudios de factibilidad de proyectos que relacionen con su objeto social. 7. Tomar dinero en

mutuo con o sin intereses y darlo con intereses. 8. En general, realizar cualquier actividad mercantil. Generación, transmisión, expedición, entrega y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta. Validación de los documentos soporte de pago de Nómina Electrónica y sus notas de ajuste del documento soporte de pago de Nómina Electrónica. Adicionalmente, realizará las siguientes actividades propias de las sociedades comerciales de beneficio e interés colectivo (BIC): Modelo de negocio Adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. Gobierno corporativo Crean un manual para los empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad. Divulgan antes sus trabajadores los estados financieros de la sociedad. Expresan la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. Prácticas Laborales Brindan opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los trabajadores. Prácticas Ambientales. Efectúan, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgan los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad. Practicas con la comunidad Incentivan las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $5.000.000.000,00
No. de acciones	: 5.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $4.923.963.000,00
No. de acciones	: 4.923.963,00
Valor nominal	: $1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2026 Hora: 16:21:27
Recibo No. AB26229563
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262295631F35F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $4.923.963.000,00
No. de acciones	: 4.923.963,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente y de dos (2) suplentes que lo reemplazaran en todas sus faltas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Presentar a consideración de la Asamblea los balances de fin de ejercicio para su aprobación 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Abrir y manejar cuentas con entidades financieras. 5. Obtener los créditos que requiera la sociedad, previa aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas o de acuerdo a sus facultades de contratación. 6. Suscribir los contratos que se requieran para el funcionamiento de la sociedad, de acuerdo con lo previsto en los presentes Estatutos. 7. Presentar a la Asamblea en sus reuniones un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 8. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la Asamblea de Accionistas. 9. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigiar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e Instrucciones que exija la buena marcha de ¡a compañía. 10. Convocar la Asamblea a las reuniones de máximo órgano social. 11. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea de Accionistas y, en particular, solicitar autorizaciones para los

negocios que deben ser aprobadas previamente según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto, 12. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 13. El Gerente estará facultado para comprar, vender, arrendar, construir, remodelar los bienes requeridos para el desarrollo del objeto social, de conformidad con las limitaciones establecidas en el presente estatuto, previa autorización de la Asamblea de Accionistas. 14. Delegar, en casos especiales, por medio de poder legalmente constituido, para que se su representación legal de la Sociedad en asuntos judiciales, administrativos y en los que se requiera, dentro de los límites establecidos en los presentes Estatutos Sociales. 15. En general, realizar todos los actos necesarios conducentes at adecuado desarrollo del objeto social. 16. Guardar y proteges Ja reserva comercial e industrial, incluso después de su desvinculación laboral con la expresa. 17. Abstenerse de utilizar indebidamente Información privilegiada, incluso después de su desvinculación laboral con la empresa. Parágrafo Primero: En ningún momento podrá constituir gravámenes, ni ser garante de los accionistas o de terceros en contra del patrimonio de la sociedad, salvo autorización expresa de la Asamblea de Accionistas. Parágrafo Segundo: Para cualquier acto o contrato relacionado con el objeto social de la compañía cuya cuantía exceda de Dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (2000 SMLMV) deberá contar con la autorización de la Asamblea de Accionistas. Esta estipulación y la limitación que involucra no se aplicará para los procesos de selección de proveedores de un instrumento de agregación de demanda para la adquisición de software por catálogo de Colombia Compra Eficiente, procesos estos para los cuales el representante legal tendrá las más amplias facultades sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 24 del 4 de noviembre de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2015 con el No. 02038621 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Gerente	Diego Fernando Marin Sanabria	C.C. No. 4377234

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Luis Fernando Jaramillo Ceballos	C.C. No. 70810230
Suplente Del Gerente	Adriana Lucia Rios Sanchez	C.C. No. 43514704

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 44 del 20 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2025 con el No. 03252975 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BDO AUDIT S.A.S. BIC	N.I.T. No. 860600063 9

Por Documento Privado del 29 de abril de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de mayo de 2025 con el No. 03252976 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Lizbleidy Alejandra Pardo Riveros	C.C. No. 1000139643 T.P. No. 328333-T
Revisor Fiscal Suplente	Michael Stick Saenz Suarez	C.C. No. 1012443570 T.P. No. 269948-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2026 Hora: 16:21:27
Recibo No. AB26229563
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262295631F35F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta del 8 de enero de 2008 de la Asamblea de Accionistas	01183822 del 15 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 892 del 27 de abril de 2010 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01379919 del 30 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3754 del 20 de diciembre de 2011 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01538288 del 23 de diciembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 15 del 31 de mayo de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01642009 del 13 de junio de 2012 del Libro IX
Acta No. 21 del 6 de agosto de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01862707 del 27 de agosto de 2014 del Libro IX
Acta No. 23 del 30 de junio de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02038612 del 24 de noviembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 24 del 4 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02038619 del 24 de noviembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 32 del 17 de junio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02480840 del 27 de junio de 2019 del Libro IX
Acta No. 35 del 25 de octubre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02775218 del 23 de diciembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 36 del 16 de noviembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02776138 del 27 de diciembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 40 del 5 de mayo de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02976346 del 12 de mayo de 2023 del Libro IX
Acta No. 42 del 22 de marzo de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03119002 del 17 de mayo de 2024 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 26 de octubre de 2014 de Representante Legal, inscrito el 17 de diciembre de 2014 bajo el número 01894681 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A BIC
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2012-05-31

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2026 Hora: 16:21:27
Recibo No. AB26229563
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262295631F35F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 6201, 8299

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 48.597.173.709
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2026 Hora: 16:21:27
Recibo No. AB26229563
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262295631F35F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de septiembre de 2007. Fecha de envío de información a Planeación : 11 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2026 Hora: 16:21:27
Recibo No. AB26229563
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262295631F35F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 4.377.234

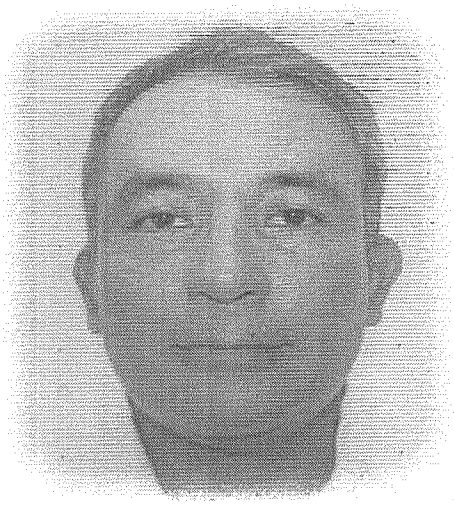

Apellidos
MARIN SANABRIA

Nombres
DIEGO FERNANDO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.73	M

Fecha de nacimiento
22 JUN 1978

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
ARMENIA (QUINDIO)

Fecha y lugar de expedición
31 JUL 1996, ARMENIA

Firma

Fecha de expiración
07 SEPT 2033

.CO

028664011

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL028664011226001<<<<<<<<<<<
7806223M3309070COL4377234<<<<5
MARIN<SANABRIA<<DIEGO<FERNANDO


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

4377234

MARIN SANABRIA
DIEGO FERNANDO

PERTENECE AL EJERCITO DE
1A. LINEA 31 - DIC. 2008
2A. LINEA 31 - DIC. 2018
3A. LINEA 31 - DIC. 202

PROFESION BACHILLER

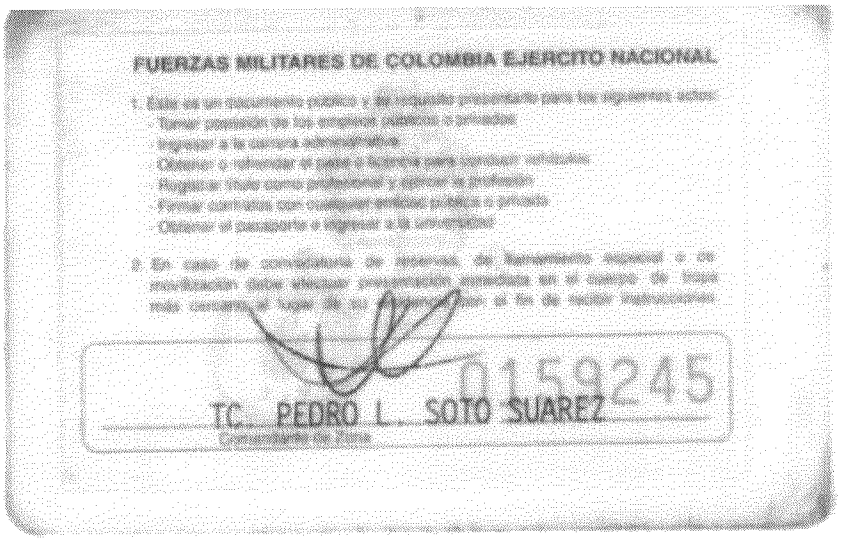
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y de requisito presentado para los siguientes actos:
- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

0159245

TC. PEDRO L. SOTO SUAREZ
Comandante de Zona

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299029184

PIB
08:42:33

Bogotá DC, 07 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO FERNANDO MARIN SANABRIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 4377234:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de julio de 2026, a las 08:52:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	4377234
Código de Verificación	4377234260707085239

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:42:29 horas del 08/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **4377234,** Apellidos y Nombres **MARIN SANABRIA DIEGO FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS BIC**, con NIT **900173404-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/07/2026 09:00:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **4377234** y Nombre: **DIEGO FERNANDO MARIN SANABRIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143435038** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 07 de julio de 2026, a las 08:52:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001734049
Código de Verificación	900173404926070708525 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299029268

PIB
08:43:27

Bogotá DC, 07 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9001734049:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | Sucursales: Cali, Medellín y Barranquilla.
+60 1623 0199 bdo@bdo.com.co www.bdo.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS BIC
NIT 900.173.404-9

CONSIDERANDO QUE:

1. Para efectos de esta certificación he obtenido de la Administración la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por el Decreto 2420 de 2015 "Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones" y modificatorios.

2. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.

3. La auditoría de los estados financieros de Compañía para la vigencia fiscal 2026, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de Revisoría Fiscal durante el primer trimestre del año 2027.

4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

5. En virtud de los principios de independencia y objetividad esta certificación se suscribe de forma independiente por parte del Revisor Fiscal y bajo el alcance de las normas legales que enmarca la profesión.

6. La información financiera, contable, y extracontable es responsabilidad de la Administración de la compañía.

A partir de los considerandos así expuestos, en mi condición de Revisor Fiscal de **HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS BIC**:

CERTIFICO QUE:

De acuerdo con el acta N°44 de la Asamblea General de Accionistas con fecha de emisión del 20 de marzo de 2025, la composición accionaria de **HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS BIC**, es como se describe a continuación:

Nombres	N° de Identificación	Participación %	N°de Acciones	Vr Acciones
Heinsohn Business Technology S.A BIC	800.046.226-8	100%	4.923.962	$4.923.962.000
Luis Fernando Jaramillo Ceballos	70.810.230	0%	1	$1.000
Total		**100%**	**4.923.963**	**$4.923.963.000**

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal y en el cumplimiento de la Ley 43 de 1990, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la compañía. La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de julio del 2026, por solicitud de la Administración de **HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS**, con destino a quién interese.

LIZBLEIDY ALEJANDRA PARDO RIVEROS
Revisor fiscal
T.P. No 328333 - T
Miembro de
BDO AUDIT S.A.S BIC
100371-01-8954-26

BDO Colombia S.A.S. BIC, una sociedad por acciones simplificada colombiana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial

Documento Confidencial

Great Place To Work. Certificado
SGS
CERTIFICADO ISO 9001:2015
CERTIFICADO ISO/IEC 27001:2022

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | Sucursales: Cali, Medellín y Barranquilla.
+60 1623 0199 bdo@bdo.com.co www.bdo.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS BIC
NIT 900.173.404-9

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

3. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Compañía por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para los meses de junio de 2026 y a los sistemas de Salud para el mes de julio de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

4. De acuerdo con las planillas únicas de pagos que he tenido a la vista, informo que la Compañía realizó el pago correspondiente para el mes de julio de 2026 a las Entidades Promotoras de Salud, y los correspondiente al mes de junio de 2026 a Fondos de Pensiones, ARL - Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, conforme con lo previsto en el Artículo 1 de la ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

5. De acuerdo con la planilla integral de aportes e información suministrada por la Administración, los pagos correspondientes al mes de junio de 2026 al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF - y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA -, se realizaron en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la Compañía, La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la Compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de julio del 2026, por solicitud de la Administración de **HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS BIC**, con destino a quién interese.

LIZBLEIDY ALEJANDRA PARDO RIVEROS
Revisor fiscal
T.P. No 328333 - T
Miembro de
BDO AUDIT S.A.S. BIC
100371-01-8956-26

BDO Colombia S.A.S. BIC, una sociedad por acciones simplificada colombiana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Documento Confidencial

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				300	$187,979,100	$0	$0	$187,979,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	24	$15,430,900	$0	$0	$15,430,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	63	$47,799,000	$0	$0	$47,799,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	103	$52,607,500	$0	$0	$52,607,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	101	$66,156,000	$0	$0	$66,156,000
SKANDIA	230901	800,253,055	2	9	$5,985,700	$0	$0	$5,985,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				301	$8,577,400	$0	$0	$8,577,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	301	$8,577,400	$0	$0	$8,577,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 16)				301	$46,459,100	$0	$0	$46,459,100
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	$130,200	$0	$0	$130,200
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	1	$262,100	$0	$0	$262,100
COMBARRANQUILLA	CCF06	890,102,002	2	12	$1,431,100	$0	$0	$1,431,100
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	4	$653,700	$0	$0	$653,700
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	4	$648,500	$0	$0	$648,500
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	2	$176,500	$0	$0	$176,500
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	1	$149,700	$0	$0	$149,700
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	3	$442,800	$0	$0	$442,800
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	11	$1,297,900	$0	$0	$1,297,900
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	18	$2,832,500	$0	$0	$2,832,500
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	1	$217,900	$0	$0	$217,900
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	8	$1,501,800	$0	$0	$1,501,800
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	6	$644,100	$0	$0	$644,100
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	2	$246,600	$0	$0	$246,600
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	211	$32,260,900	$0	$0	$32,260,900
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	16	$3,562,800	$0	$0	$3,562,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 15)				303	$51,109,500	$0	$0	$51,109,500
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	$88,300	$0	$0	$88,300
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	3	$2,677,800	$0	$0	$2,677,800
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$200,000	$0	$0	$200,000
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	1	$85,700	$0	$0	$85,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	43	$6,451,200	$0	$0	$6,451,200
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$118,100	$0	$0	$118,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	69	$11,275,800	$0	$0	$11,275,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	29	$3,472,100	$0	$0	$3,472,100
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$222,100	$0	$0	$222,100
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$85,800	$0	$0	$85,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	15	$1,715,600	$0	$0	$1,715,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$243,400	$0	$0	$243,400
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	3	$419,700	$0	$0	$419,700

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	32	$3,874,600	$0	$0	$3,874,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	100	$20,179,300	$0	$0	$20,179,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$1,495,700	$0	$0	$1,495,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	$1,495,700	$0	$0	$1,495,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$997,200	$0	$0	$997,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	$997,200	$0	$0	$997,200
TOTAL				301	$296,618,000	$0	$0	$296,618,000

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.000.139.643

PARDO RIVEROS

APELLIDOS

LIZBLEIDY ALEJANDRA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-2001

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

22-NOV-2019 GUTIERREZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1513000-01127244-F-1000139643-20200120 0069715439G 1 53127687



JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

328333-T

LIZBLEIDY ALEJANDRA
PARDO RIVEROS
C.C. 1000139643
RES. INSCRIPCION 332 DEL 03/07/2024
CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

378819 388385

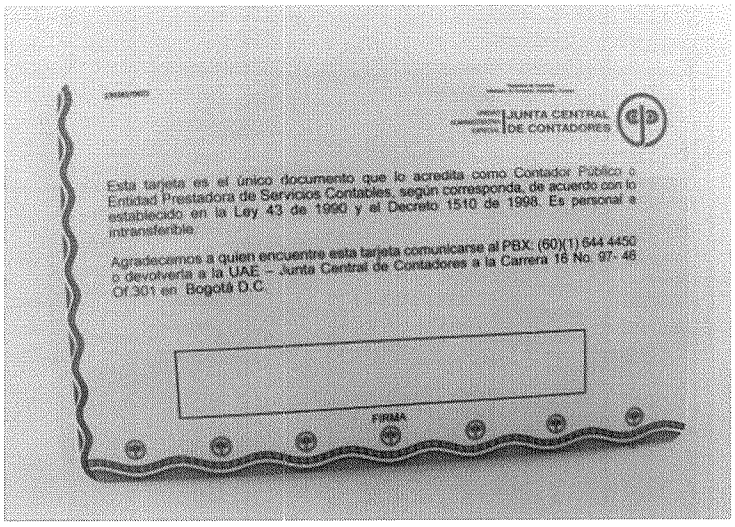

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4456 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 48 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E 4 8 F C 9 A 6 4 E 2 7 A 8 6 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LIZBLEIDY ALEJANDRA PARDO RIVEROS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1000139643 de GUTIERREZ (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 328333-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141179245217

(415)7707212489984(8020) 000014117924521 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 7 3 4 0 4	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS S.A.S. BIC

36. Nombre comercial	37. Sigla
	HGS S.A.S. BIC

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 13 82 49 P 6

42. Correo electrónico contabilidad@heinsohn.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 2 1 1	6 0 1 9 1 7 2 1 7 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 2	2 0 0 7 0 9 1 8	7 0 2 0	2 0 0 7 0 9 1 8		6 2 0 1	8 2 9 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	1 5	4 2	4 8	5 2	5 5	5 9															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	2	57. Modo	1	3	4
		58. CPC	8 3	8 3	8 2

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-05-13 / 07:39:38PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MARIN SANABRIA DIEGO FERNANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141179245217

(415)7707212489984(8020) 000014117924521 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 7 3 4 0 4	9	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0 0 0 0 1	4 2
73. Fecha	2 0 0 7 0 9 1 2	2 0 2 4 0 3 2 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 9 1 8	2 0 2 4 0 5 1 7
77. No. Matrícula mercantil	0 1 7 3 8 7 3 5	0 1 7 3 8 7 3 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 7 0 9 1 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 1 2 0 5 3 1		-
3	1 1 3	2 0 2 4 0 3 2 2		-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2	GRUPO EMPRESARIAL HEINSOHN		

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A BIC

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS BIC

SIGLA: HGS SAS BIC | NIT No. 900173404-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [1][6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.	
MUNICIPIO: BOGOTA	DIRECCIÓN: Carrera 13 No. 82-49 Piso 6		
TELÉFONOS: 9172172	FAX: 6337070 OPCION 8	APARTADO AÉREO: 110221	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Implementacion Nomina	2 Consultoria nomina y RRHH
3 Outsourcing Nomina	4 Software nomina
5 Implementacion Sistema Recursos Humanos	6 Software RRHH

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
SUPER INTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	x		6913006	Diciembre 31 de 2024	$ 407.011.000
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	X		5185858	Diciembre 31 de 2024	$ 171.914.777
UBPD	x		9199400	Diciembre 31 de 2024	$ 153.148.920
CAMARA DE REPRESENTANTES	x		3823000	Diciembre 31 de 2024	$ 256.808.300
SUPER INTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	x		5870000	Diciembre 31 de 2024	$ 330.387.000
INVIMA	x		2425000	Diciembre 31 de 2024	$ 213.954.720
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ	x		7440041	Diciembre 31 de 2025	$ 177.068.680

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
MARIN	SANABRIA	DIEGO FERNANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	4.377.234	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	2000 SMLMV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

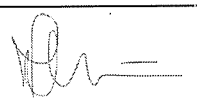

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 14/07/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

Certificacion
Bancaria

Fecha: **01 de julio de 2026**

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS,** identificado con **NIT** No **900173404** denominada **HEINSOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS**, a la fecha **01/07/2026**, presenta la siguiente informacion:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHA APERTURA	ESTADO	NOMBRE SUCURSAL	NÚMERO DE SUCURSAL
CUENTA CORRIENTE	12239768587	02/19/08 (M/D/A)	ACTIVA	PARQUE LA COLINA	601

Quedamos a su disposicion, por eso en caso de requerir ampliar la anterior informacion podra comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,

Elizabeth Rivero Jimenez

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO

Bancolombia

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 4377234 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/07/2026 08:35 AM

Código Verificación: **BY3S5NE9G8**

Válida hasta: **05/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC